

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220003200
AUTO #604

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 *ibidem*, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por *PESSOA Servimos en salud mental SAS VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS*, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ